

ARTÍCULO CUATRO.- DISPONGO que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **SOCIEDAD RADIODIFUSORA ECUATORIANA S.A.**, celebrada en esa Notaría el 4 de diciembre de 1961, que mediante escritura pública de 12 de diciembre de 1962, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía se propone a aumentar el capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario mantendrá copia de esta anotación marginal.

ARTÍCULO CINCO.- DISPONGO que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **"SOCIEDAD RADIODIFUSORA ECUATORIANA S.A."**, mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 12 de diciembre de 1962, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía se propone a aumentar el capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se anotará la ración correspondiente.

ARTÍCULO SEIS.- DISPONGO que, de conformidad con los artículos 38 y 113 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta resolución y la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía **"SOCIEDAD RADIODIFUSORA ECUATORIANA S.A."**, celebrada el 12 de diciembre de 1962, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las raciones, con la ración de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SIETE.- DISPONGO que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de diciembre de 1962, con la ración de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la ración del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CONFIRMO, vuelvo al expediente.

COMUNIQUESE. Para su trámite en la Superintendencia de Compañías en Quito. 31 DIC 1962

Fernando
Leon. Teresa Linares de Vera.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

10-4
FLB
12-XII-62

Con un -

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 59 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL



1983 01 16